



# Asamblea General

Sexagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
25 de noviembre de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Tercera Comisión

### Acta resumida de la 22ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 21 de octubre de 2014, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sra. Mesquita Borges ..... (Timor-Leste)  
*más tarde:* Sr. Faye (Vicepresidente) ..... (Senegal)

## Sumario

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos  
(*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos ([srcorrections@un.org](mailto:srcorrections@un.org)), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

14-63060X (S)



Se ruega reciclar 



*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

**Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos** (*continuación*) (A/69/383-S/2014/668)

a) **Aplicación de los instrumentos de derechos humanos** (*continuación*) (A/69/40 (Vol. I), A/69/40 (Vol. II, primera parte), A/69/40 (Vol. II, segunda parte), A/69/44, A/69/48, A/69/284, A/69/285, A/69/289, A/69/290, A/69/296 y A/69/387)

d) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena** (*continuación*) (A/69/36)

1. **La Sra. Bras Gomes** (Relatora del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) celebra la aprobación de la resolución 68/268 de la Asamblea General, que permitirá a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos llevar a cabo más eficazmente su importante labor. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales mantendrá su diálogo con los Estados partes y los Estados Miembros, en particular en el marco del diálogo interactivo con la Tercera Comisión y en las reuniones informativas con los Estados Miembros al final de cada período de sesiones, recientemente instituidas.

2. El Comité ha tomado medidas para hacer frente a la acumulación de informes de los Estados partes pendientes de examen. Gracias al tiempo adicional otorgado por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General para las reuniones en los períodos 2013-2014 y 2015-2017, así como a la modificación de los métodos de trabajo, que incluye la reducción de tres a dos del número de reuniones dedicadas al examen de cada informe periódico, se prevé que a finales de 2014 queden pendientes menos de 30 informes. A partir del período 2015-2017 el Comité espera examinar hasta 20 informes al año, lo que permitirá suprimir gradualmente el retraso. Una mejor gestión del tiempo le ha permitido debatir en profundidad las sugerencias de la Asamblea General sobre el fortalecimiento de los órganos de tratados, reforzar la cooperación con otros de esos órganos y planificar su trabajo futuro sobre las observaciones generales. El trabajo sobre dos observaciones generales está bastante avanzado, mientras que la labor sobre otras tres se encuentra en la fase de investigación de antecedentes.

3. Expresa su agradecimiento a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) por su infatigable apoyo a pesar de las limitaciones financieras, y a los Estados partes por haber presentado informes completos, haber respondido oportunamente a las listas de cuestiones y haber enviado especialistas destacados para examinar el contenido de los informes. También agradece el apoyo recibido de la sociedad civil y otros asociados en las actividades de sensibilización sobre los derechos económicos, sociales y culturales y en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en particular en lo que respecta al seguimiento de las observaciones finales. Hace hincapié en la importancia de crear capacidad a nivel nacional con el fin de mejorar la cooperación entre los órganos de tratados y los Estados partes.

4. Acoge con beneplácito el progreso continuo en la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y observa con satisfacción que actualmente son 16 los Estados partes que han ratificado el instrumento. Señala que en adelante es preciso acelerar el proceso de ratificación. Se ha celebrado una reunión de trabajo con la Fundación Friedrich Ebert y la Oficina del ACNUDH para abordar diversos aspectos sustantivos y de procedimiento relativos a la aplicación del Protocolo Facultativo. En cuanto a las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo, dos no reunían las condiciones para el registro porque se referían a países que no son Estados partes, mientras que otras dos se enviaron al Estado parte interesado para recabar su opinión acerca de la admisibilidad. Una de ellas está relacionada con el artículo 9 del Pacto y la otra con el artículo 11. El Comité tiene el propósito de basarse en las mejores prácticas de las jurisdicciones nacionales y en la experiencia de los tribunales internacionales y los órganos de tratados que se han ocupado de reclamaciones relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales.

5. Tomando nota de que la comunidad internacional ha entrado en la fase crucial de la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015, reitera la recomendación formulada por el Presidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a los Estados partes en 2012 en el sentido de que esa agenda debe estar vinculada explícita y funcionalmente con los

derechos humanos, y expresa la esperanza de que los derechos económicos, sociales y culturales sean un componente fundamental de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

6. **La Sra. Schneeberger** (Suiza), recordando que el Gobierno de Suiza ha propuesto la idea de crear una plataforma en Ginebra para facilitar los contactos y la cooperación de los órganos de tratados con otros mecanismos de derechos humanos, así como con los expertos, las universidades y los Estados partes, pregunta qué características debería tener una plataforma de este tipo para ser útil a la labor del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Suiza agradece el compromiso asumido por los órganos de tratados de elaborar una política común para abordar el problema de los defensores de derechos humanos que están sometidos a intimidaciones y represalias por su trabajo con esos órganos, y pregunta qué medidas se han previsto para abordar el problema.

7. **La Sra. Velichko** (Belarús) dice que el Gobierno de Belarús ha enviado recientemente sus respuestas a las observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre el informe presentado por su país en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales y Culturales, y reitera la voluntad de Belarús de seguir cooperando de forma activa con el Comité.

8. **La Sra. Tschampa** (Unión Europea) acoge con satisfacción los esfuerzos del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para acelerar el examen de los informes periódicos y pregunta qué medidas ha previsto el Comité para aplicar las disposiciones de la resolución 68/268 de la Asamblea General y alentar a que se presenten los informes atrasados, algunos de los cuales tienen un retraso de diez años o incluso más; qué tipo de cooperación está prevista entre el Comité y el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas, y cómo esa cooperación con los Estados partes puede ayudar a cumplir mejor con sus obligaciones; cómo y en qué grado las medidas adoptadas por los Estados como consecuencia de la crisis financiera y económica mundial pueden influir en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, y cuáles son los requisitos mínimos para un enfoque basado en los derechos humanos que garantice el respeto de esos derechos en tiempos de crisis económica; de qué manera el Comité da efecto a la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, teniendo en cuenta

la recomendación en este sentido que figura en el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas; y si el Comité tiene previsto preparar o actualizar observaciones generales.

9. **El Sr. Estreme** (Argentina), hablando en nombre del Grupo de Amigos del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, dice que los derechos económicos, sociales y culturales tienen relación con la vida cotidiana de las personas de todo el mundo y están intrínsecamente relacionados con otros derechos humanos, lo que refleja la indivisibilidad de esos derechos, tal como se reconoce en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional. El Protocolo Facultativo refuerza la idea básica de la necesidad de una reparación cuando se vulnera un derecho. El Protocolo Facultativo, a través de comunicaciones individuales o de solicitudes de investigación de violaciones graves o sistemáticas, corrige un desequilibrio histórico al ofrecer un mecanismo internacional para la reparación de dichas infracciones.

10. Todas las partes interesadas deben colaborar activamente para superar los numerosos problemas pendientes. El Grupo de Amigos alienta a los Estados Miembros que aún no lo han hecho a que ratifiquen el Pacto Internacional y el Protocolo Facultativo. La responsabilidad primordial de proteger los derechos económicos, sociales y culturales incumbe a los Estados; los mecanismos de protección internacional son subsidiarios y sirven para supervisar y ayudar en la aplicación de las normas internacionales. El Protocolo Facultativo es también un recordatorio de la necesidad de promover la adopción de mecanismos jurídicos a nivel nacional. Tras destacar el papel vital de las organizaciones de la sociedad civil en la promoción de los derechos humanos y la asistencia a las víctimas para que presenten sus casos ante la justicia, alienta a las organizaciones a seguir ejerciendo presión sobre los Estados para que cumplan con sus obligaciones.

11. Asimismo, el Grupo de Amigos exhorta a que se integren los derechos humanos en la agenda para el desarrollo después de 2015. El Protocolo Facultativo es una herramienta que materializa la interdependencia de los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos civiles y políticos. En el enfoque para la erradicación de la pobreza es preciso tener en cuenta los derechos humanos y ocuparse no solo de los ingresos, sino también de las condiciones necesarias

para un nivel de vida adecuado. El bienestar económico, social y cultural mejora de forma sostenible cuando se garantizan los derechos civiles y políticos. Será necesario instituir unas garantías mínimas en los ámbitos económicos, social y cultural para poner fin a la desigualdad y la discriminación, que socavan en gran medida los esfuerzos en pro del desarrollo, la cohesión social y la creación de las condiciones necesarias para vivir en paz y con seguridad. Unos sistemas sólidos de rendición de cuentas para los actores públicos y privados aumentarían significativamente las posibilidades de crear un mundo mejor, en que nadie quede relegado.

12. **El Sr. Mendoza-García** (Costa Rica) dice que Costa Rica trata de promover y proteger los derechos humanos sin distinción y actúa de forma sistemática a partir de la convicción de que estos derechos son universales, indivisibles e interdependientes. Reconoce la importancia de la educación y ya en 1869 instituyó la educación primaria gratuita y obligatoria para todos los niños. Más tarde fue el primer país en ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y recientemente ha ratificado el Protocolo Facultativo de este último instrumento.

13. Costa Rica, como muchos otros países iberoamericanos, reconoce la exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales. Si bien esa exigibilidad se concreta de manera diferente para cada derecho, no es cierto que para atender a los derechos civiles y políticos basta con meras omisiones de los Estados, ni que los derechos económicos, sociales y culturales requieran únicamente medidas positivas. Las clasificaciones tradicionales de los derechos fundamentales han resultado imprecisas e insuficientes, ya que en realidad todos los derechos obligan a los Estados a abstenerse de ciertas acciones y a llevar a cabo otras. En algunos casos la exigibilidad requiere una acción inmediata, mientras que en otros se necesita una acción progresiva.

14. **La Sra. Mkhwanazi** (Sudáfrica) dice que el Gobierno de Sudáfrica cree que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ganaría en eficacia y legitimidad si informara a la Asamblea General a través del Consejo de Derechos Humanos, al igual que otros órganos de tratados, en lugar de informar al Consejo Económico y Social.

15. **El Sr. Barros Melet** (Chile) dice que su país apoya sistemáticamente el fortalecimiento del sistema multilateral para la promoción y protección de los derechos humanos, en particular a través de la interacción con los órganos de tratados, que han ayudado a su país a alinear progresivamente su legislación nacional con el derecho internacional en materia de derechos humanos. Actualmente se esfuerza por dar curso a las recomendaciones correspondientes al sexto informe periódico al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Chile a través de un mecanismo *ad hoc*, que constituye un primer paso hacia la creación de un mecanismo nacional para dar seguimiento a las recomendaciones de todos los órganos de tratados de derechos humanos, teniendo en cuenta las opiniones de todos los agentes de la sociedad civil y el Estado. También está trabajando con el ACNUDH y su instituto nacional de derechos humanos en la elaboración de indicadores que sirvan para verificar y evaluar el cumplimiento de las recomendaciones y valorar los progresos en relación con las normas internacionales.

16. **La Sra. Moreno Guerra** (Cuba) dice que Cuba acoge con satisfacción la labor del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su promoción de la cooperación y la asistencia técnica para crear capacidad a nivel nacional; pide información adicional acerca de los planes del Comité a corto y mediano plazo para seguir impulsando dicha cooperación, en particular en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015.

17. **La Sra. Bras Gomes** (Relatora del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), en respuesta a la primera pregunta de Suiza, dice que la resolución 68/268 de la Asamblea General apoya las mejoras que muchos o todos los órganos de tratados ya estaban considerando, por ejemplo, la mejora de los métodos y sistemas de trabajo para colaborar con otros órganos de tratados y titulares de mandatos de derechos humanos, al centrar el enfoque de los diálogos, formular observaciones finales más específicas y seguir trabajando en las observaciones generales. Señala que merecen atención todas las plataformas e iniciativas que puedan contribuir a que los órganos de tratados mejoren su forma de trabajar conjuntamente, y que le complacerá colaborar con Suiza para examinar las eventuales ventajas de la plataforma. En respuesta a la segunda pregunta de Suiza, dice que en los casos de sospecha de

vulneración de los derechos de los defensores de los derechos humanos, el Comité plantea sistemáticamente la cuestión durante el diálogo y en sus observaciones finales.

18. Le complace que Belarús haya respondido ya a las observaciones finales del Comité a su último informe. El periodo entre los informes es de hecho el momento adecuado para que los gobiernos, con la ayuda de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos, tomen medidas en relación con las observaciones finales de los órganos de tratados.

19. En respuesta a las preguntas de la Unión Europea, señala que mejorar la gestión del tiempo y la calidad del diálogo con los Estados partes es una preocupación de larga data. Los cambios en los métodos de trabajo para hacer frente a la acumulación de informes redundan en beneficio del Comité y de los Estados, que desean que sus informes se examinen dentro de un plazo razonable. La decisión de dedicar tres reuniones a los informes iniciales y solo dos a los informes periódicos también ha dado al Comité tiempo adicional para profundizar en el debate sobre las medidas propuestas en la resolución 68/268 de la Asamblea General. El Comité ha decidido mantener un texto de trabajo que se transmite de un período de sesiones y otro y establecer una serie de cuestiones que se han de considerar con mayor profundidad. También adoptará un enfoque más coherente para los indicadores y los parámetros de referencia. Algunos Estados han elaborado indicadores de derechos humanos y los han adaptado a sus contextos nacionales, y en el futuro se podrán compartir esas buenas prácticas. Por el momento, se incluye un párrafo normalizado sobre los indicadores en las observaciones finales.

20. Con respecto a los informes atrasados, una vez que disminuya la acumulación de informes se hará un seguimiento más estricto de la práctica habitual de enviar cartas a los Estados para recordarles sus obligaciones respecto de la presentación de informes; se recordará a los Estados que la presentación puntual de los informes favorece a sus intereses, ya les ofrece una oportunidad única para evaluar su aplicación del Pacto Internacional y entablar un diálogo con la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos. Muchos informes con un importante atraso corresponden a Estados que nunca presentaron antes informe alguno, por lo que probablemente serán necesarias soluciones muy

específicas. El Comité tiene la intención de establecer vínculos más estrechos con las misiones de estos Estados, a fin de familiarizarlos con su trabajo y la naturaleza del diálogo.

21. En cuanto a la cooperación con los organismos especializados y con el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos, es una práctica de larga data del Comité cooperar estrechamente con dichos organismos, si bien la mayoría de ellos ya no tienen la capacidad de asistir a los períodos de sesiones del Comité. El Comité está muy interesado en la labor sobre protección social de la Organización Internacional del Trabajo. El Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos es una importante fuente de información sobre la vulneración de derechos por parte del sector empresarial, tanto a nivel nacional como extraterritorial. Espera que las conclusiones del Comité también puedan ser útiles para el Grupo de Trabajo.

22. Las medidas de austeridad han dado lugar a una reducción en el gasto social, con el consiguiente efecto negativo en el ejercicio de los derechos económicos y sociales. Recuerda que en 2012 el Comité señaló a los Estados partes que cuando se ajusten las políticas se debe respetar el nivel mínimo esencial de cada derecho; que los cambios deben evitar la discriminación; que los Estados están obligados a adoptar todas las medidas posibles para atenuar las desigualdades que surjan o crezcan como consecuencia de dichos ajustes; y que los cambios deben responder a necesidades reales y ser proporcionados.

23. La situación de los pueblos indígenas, especialmente en términos de acceso a los bienes y servicios y de disfrute de sus derechos, sigue siendo motivo de preocupación, pues se ha visto agravada por el acaparamiento de tierras y la puesta en marcha de proyectos sin su consentimiento previo. El Comité seguirá planteando esta cuestión en su trabajo con los Estados partes.

24. En respuesta a la pregunta de Cuba, el Pacto Internacional pide a los Estados que puedan hacerlo que faciliten la cooperación y presten asistencia a nivel internacional. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprovecha cualquier oportunidad para recordar a los Estados partes la importancia de esta disposición.

25. **Sir Nigel Rodley** (Presidente del Comité de Derechos Humanos) señala que el hecho de no proteger

y promover los derechos humanos, incluidos los derechos civiles y políticos, contribuye a alimentar las causas subyacentes de la escalada de violencia en ciertas regiones del mundo. El Comité de Derechos Humanos, a través de los procedimientos de presentación de informes y de las comunicaciones individuales, trata de ayudar a los Estados partes a cumplir con sus obligaciones en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en un intento de atacar esas causas subyacentes. Es necesaria la ayuda de los Estados para lograr un cambio positivo y la aplicación cabal del Pacto Internacional.

26. La aprobación de la resolución 68/268 de la Asamblea General representa un punto de inflexión en el reconocimiento de la importancia de los órganos de tratados y la necesidad de garantizarles recursos suficientes. El tiempo de reunión adicional asignado al Comité de Derechos Humanos en virtud de la resolución servirá en cierta medida para disminuir el volumen de comunicaciones pendientes de examen en virtud del Protocolo Facultativo, que es el principal problema del Comité, y reducir gradualmente la acumulación de informes de los Estados partes. Desde el último período de sesiones de la Asamblea General, el Comité adoptó decisiones sobre 94 comunicaciones y examinó 18 informes de Estados partes.

27. Anima a todos los Estados partes a poner en práctica las recomendaciones del Comité. También alienta a los Estados que están atrasados en la presentación de sus informes a que cumplan con sus obligaciones. Los 24 Estados que llevan por lo menos cinco años de retraso con sus informes iniciales o periódicos tienen la posibilidad de recurrir a la cooperación técnica ofrecida por el ACNUDH en virtud de la resolución 68/268 de la Asamblea General.

28. El Comité de Derechos Humanos revisa constantemente sus métodos de trabajo con el fin de aumentar la eficacia y ya ha adoptado varias de las propuestas formuladas en la 26ª reunión de los presidentes de los órganos de tratados de derechos humanos en respuesta a la resolución 68/268 de la Asamblea General. En particular, se ha puesto a disposición de todos los Estados partes el procedimiento simplificado de presentación de informes y se ha nombrado un Relator sobre represalias. El Comité de Derechos Humanos espera aprobar durante el período de sesiones en curso un comentario general sobre el artículo 9, relativo al derecho a la libertad y a la seguridad personales.

Asimismo, acoge con satisfacción las recientes ratificaciones del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y pide a los Estados que aún no lo han ratificado que sigan el ejemplo.

29. La **Sra. Tschampa** (Unión Europea) dice que la Unión Europea apoya plenamente el proceso de fortalecimiento de los órganos de tratados, que constituye un elemento esencial del sistema internacional de protección de los derechos humanos y asiste de forma crucial a los Estados partes en la aplicación de los tratados y en la supervisión del cumplimiento de sus obligaciones. La Unión Europea reconoce los problemas derivados del crecimiento del sistema de órganos de tratados y celebra que la resolución 68/268 de la Asamblea General reafirme la importancia de la independencia e imparcialidad de esos órganos y sus miembros. También espera con interés una cooperación eficaz entre todos los interesados en el sistema de información, ya que el éxito de este proceso depende de la asociación constructiva entre todos los agentes que trabajan por un objetivo común. Pide una evaluación preliminar del procedimiento simplificado de presentación de informes en términos de viabilidad, eficacia y capacidad para mejorar el análisis de la situación de los derechos humanos en los Estados partes. También pregunta si la aplicación de la resolución 68/268 de la Asamblea General plantea otras dificultades.

30. La **Sra. Velichko** (Belarús) considera lamentable que el informe de los presidentes de los órganos de tratados de derechos humanos sobre su 26ª reunión (véase el documento [A/69/285](#)) muestre un claro sesgo a favor de la sociedad civil. Las opiniones de los Estados solo se reflejan incidentalmente, a pesar de que son justamente los Estados los principales responsables de la aplicación de las disposiciones de los tratados de derechos humanos. La delegación de Belarús destaca que los métodos de trabajo de los órganos de tratados no deben crear nuevas obligaciones a los Estados partes. Todos los órganos de tratados, en particular el Comité de Derechos Humanos, deben evitar la duplicación de esfuerzos y centrarse exclusivamente en los temas de los convenios pertinentes.

31. Belarús ha señalado en reiteradas ocasiones que el Comité de Derechos Humanos es el único órgano de tratados que utiliza incorrectamente las referencias a los comentarios generales en sus observaciones finales,

sustituyéndolas por las disposiciones de los tratados internacionales. También considera inadmisibles que el Comité de Derechos Humanos acepte con frecuencia comunicaciones individuales en violación de las disposiciones del Protocolo Facultativo, invocando métodos de trabajo que incumplen las disposiciones pertinentes de dicho Protocolo. El Comité no siempre presta atención al hecho de que un texto escrito por el mismo autor es utilizado para varias personas cambiando únicamente el nombre del denunciante. La delegación de Belarús insta al Comité a que no admita en el futuro comunicaciones que violen el Protocolo Facultativo. Si el Comité no aplica las disposiciones de los tratados de manera responsable, es imposible que pueda entablarse un diálogo constructivo. Belarús ha reconocido las competencias del Comité de Derechos Humanos al firmar el Protocolo Facultativo, pero el abuso de autoridad del Comité socava la confianza de su país, así como la de otros países.

32. El Gobierno de Belarús pide al Comité de Derechos Humanos que acelere su decisión con respecto a la fecha del informe sobre la aplicación del Protocolo Facultativo solicitado por su delegación.

33. **Sir Nigel Rodley** (Presidente del Comité de Derechos Humanos) dice que el Comité de Derechos Humanos todavía no está en condiciones de realizar una evaluación preliminar del procedimiento simplificado de presentación de informes, ya que tiene poca experiencia de trabajo con el mismo. El Comité opina, no obstante, que el nuevo procedimiento se ajusta a la índole de su trabajo y ofrece una serie de ventajas.

34. En cuanto a las preguntas formuladas por la representante de Belarús, dice que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos no está abierto a la interpretación unilateral de cualquier Estado. El Comité de Derechos Humanos está facultado para aprobar su propio reglamento, en particular las normas sobre admisibilidad con arreglo al Protocolo Facultativo, y para establecer la manera de garantizar una aplicación coherente del mismo. Esas normas están publicadas y ningún Estado se ha quejado de ellas. No está al tanto de la solicitud formulada por Belarús relativa a un informe sobre la aplicación del Protocolo Facultativo, y aun en el caso de que se haya presentado tal solicitud, la apretada agenda del Comité no le permite revisar prácticas de larga data que no han sido impugnadas de otro modo.

35. **La Sra. Schneeberger** (Suiza) dice que su delegación acoge con satisfacción la aprobación de la resolución 68/268, que espera se aplique de manera oportuna; si bien los órganos de tratados deben establecer métodos de trabajo más eficaces, los Estados partes también deben poner de su parte y cumplir con los plazos establecidos para la presentación de informes. Recordando que su Gobierno ha sugerido la idea de crear una plataforma en Ginebra para facilitar los contactos y la cooperación de los órganos de tratados con otros mecanismos de derechos humanos, así como con las universidades y los Estados partes, pregunta las características que debería tener dicha plataforma para resultar de utilidad al Comité de Derechos Humanos en particular. Con respecto al tema de la intimidación y las represalias, la delegación de Suiza acoge con beneplácito que los órganos de tratados hayan adoptado una política común y el Comité de Derechos Humanos haya nombrado un Relator; pregunta cuáles serán las funciones de ese Relator y de los órganos de tratados para garantizar la protección en todo el sistema y qué otras medidas prevé el Comité para abordar el problema.

36. **El Sr. Hoelde** (Noruega) pregunta cuál será el papel del Comité de Derechos Humanos en el marco para el desarrollo después de 2015, particularmente en relación con la protección de la libertad de expresión y la libertad de reunión.

37. **Sir Nigel Rodley** (Presidente del Comité de Derechos Humanos) dice que ha oído hablar de la plataforma propuesta por Suiza por primera vez esa misma tarde. Puede decir, no obstante, que los órganos de tratados valoran positivamente la posibilidad de interactuar más de una vez al año, es decir, no solo en su reunión anual. En cuanto a las represalias, el Comité ha pedido a la secretaría que presente una lista de medidas que se podrían emprender para abordar la cuestión, con miras a la elaboración de una estrategia conjunta de los órganos de tratados. En su 25ª reunión anual, celebrada en mayo de 2013, los presidentes de los órganos de tratados de derechos humanos emitieron una declaración conjunta sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, en que señalaban la necesidad de incorporar los derechos humanos a dicha agenda. Sería extremadamente perjudicial que los derechos humanos, incluidos los derechos civiles y políticos, no quedaran reflejados plenamente en los objetivos para el desarrollo después de 2015.

38. **El Sr. Sfregola** (Italia) dice que en honor al legado de Cesare Beccaria, que escribió en 1764 la primera justificación filosófica y científica contra la aplicación de la pena de muerte, Italia considera que la campaña a favor de una moratoria de las ejecuciones es una de sus principales prioridades. Se están iniciando las negociaciones sobre el quinto proyecto de resolución en relación con dicha moratoria. La resolución no pretende acusar a ningún sistema o cultura; Italia se ha comprometido a aplicar el mismo criterio integrador y cooperativo que contribuyó a crear y mantener el impulso en torno al tema desde que se presentó por primera vez ante la Asamblea General en 2007. Además, los patrocinadores de la resolución reconocen que cada país puede necesitar avanzar a un ritmo diferente y están preparados para ofrecer apoyo técnico y formar a los jueces sobre las alternativas a la aplicación de la pena capital.

39. Como miembro del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger, Italia apoya todas las iniciativas destinadas a incorporar los derechos humanos en los mecanismos de las Naciones Unidas con el fin de ayudar a prevenir los conflictos armados y la lucha étnica, social y religiosa. La promoción del diálogo interreligioso e intercultural es de suma importancia, ya que la religión podría desempeñar un papel fundamental en la prevención de conflictos, en particular, como factor de estabilidad. No obstante, un país no puede abordar por sí solo esa cuestión ni otras similares; serán necesarios la cooperación, el respeto mutuo y el entendimiento entre todos los Estados Miembros, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, para garantizar el respeto de todos los derechos humanos. Italia está dispuesta a desempeñar la función que le corresponde en esa tarea global.

40. **El Sr. Joshi** (India) dice que la delegación de la India elogia los esfuerzos del ACNUDH y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas para favorecer el desarrollo de las capacidades nacionales en el marco de la promoción y protección de los derechos humanos. Es necesario intensificar la aportación de recursos financieros, técnicos y humanos por parte de los donantes y de los organismos de las Naciones Unidas, a petición de los gobiernos nacionales, y dicha aportación debe estar alineada con las prioridades nacionales de los Estados interesados. La comunidad internacional, incluido el Consejo de Derechos Humanos, debe respetar el derecho de cada

Estado a organizar y gestionar sus asuntos, incluso en el ámbito de los derechos humanos, y el Consejo debe seguir funcionando de forma no selectiva, no politizada y transparente. Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales también deben seguir siendo verdaderamente independientes e imparciales y ajustarse a sus mandatos.

41. El mecanismo de evaluación entre pares consagrado en el examen periódico universal es una herramienta eficaz que ha mejorado de forma tangible y constante la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todos los Estados Miembros. En lo que se refiere al derecho al desarrollo, aunque nadie puede negar la responsabilidad de los Estados en la promoción de ese derecho, la cooperación internacional es imprescindible para la crear un entorno propicio para su realización concreta.

42. La India ha promovido de forma permanente los derechos civiles y políticos, por un lado, y los derechos económicos, sociales y culturales, por otro. Los derechos civiles y políticos fundamentales de sus ciudadanos están consagrados en la Constitución y se sostienen gracias a un poder judicial independiente e imparcial, un Parlamento progresista, unos medios de comunicación libres y dinámicos y una pujante sociedad civil. Por otra parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, organismo eficaz e independiente, supervisa el respeto de los derechos humanos en la India y comparte su experiencia y conocimientos con sus homólogos en otros países. La prioridad de la India es promover un desarrollo socioeconómico sostenido e inclusivo, con una atención especial en las cuestiones de género y en la inclusión, dentro de los esfuerzos a favor del desarrollo, de los sectores vulnerables y marginados de la sociedad. Como parte de un cambio de paradigma, de un enfoque basado en la asistencia social a otro basado en derechos, la India promulgó en 2013 la Ley de Seguridad Alimentaria Nacional, que marcó un hito en el proceso de garantizar el derecho a la vida y la dignidad; también fortaleció las leyes que protegen a las mujeres y los niños. Se están empleando las tecnologías de la información y la comunicación y los medios de comunicación social para la difusión de los principios de derechos humanos; la Ley sobre el Derecho a la Información también ha resultado muy útil para el empoderamiento de los ciudadanos.

43. **El Sr. Sengsourinha** (República Democrática Popular Lao) dice que su país es parte en siete de los

nueve tratados fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas. Las obligaciones que imponen están recogidas en políticas, leyes y acciones a nivel nacional, entre ellas un plan rector para consolidar el estado de derecho y un plan de desarrollo socioeconómico para reducir la pobreza, lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y salir de la lista de los países menos desarrollados en 2020.

44. Se ha creado una serie de comités y comisiones nacionales con el propósito específico de cumplir con las obligaciones de presentación de informes derivadas de los tratados de derechos humanos, que representan una tarea ímproba para su país. El Comité Directivo Nacional de Derechos Humanos, creado en noviembre de 2012, es el órgano responsable de coordinar las actividades de derechos humanos y realizar un seguimiento de la aplicación de los compromisos a nivel de país. Se ha difundido ampliamente la información sobre los tratados y las observaciones finales de los órganos de tratados, y el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el apoyo de los asociados internacionales para el desarrollo, ha organizado talleres y seminarios sobre derechos humanos para aumentar el conocimiento y la comprensión del tema entre los funcionarios del Gobierno a nivel central y local.

45. **La Sra. Yaguchi** (Japón) dice que su Gobierno ha tomado medidas concretas para avanzar en el ámbito de los derechos humanos, en particular mediante el diálogo bilateral sobre derechos humanos y la participación activa en los foros internacionales. El Gobierno participa activamente en el proceso del examen periódico universal y en los esfuerzos para fortalecer el funcionamiento del sistema de órganos de tratados de derechos humanos. Tras la firma de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2007, el Gobierno del Japón, en consulta con la Dieta y las partes interesadas pertinentes, revisó el marco jurídico de las personas con discapacidad, lo cual preparó la vía para la ratificación de la Convención en 2014. El Japón pretende ahora contribuir proactivamente a la aplicación de la Convención en todo el mundo a través de una cooperación internacional permanente y una mayor participación en el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El país también ha desplegado sinceros esfuerzos a favor de la observancia de los derechos de las mujeres, según lo estipulado en la Convención sobre la Eliminación de

Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Se ha introducido una serie de medidas, incluso de carácter legislativo, con el fin de aumentar la proporción de mujeres en cargos políticos y públicos, de manera que alcance al menos el 30% en 2020.

46. *El Sr. Faye (Senegal), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

47. **La Sra. Sandoval** (Nicaragua) dice que el Gobierno de Nicaragua promueve y garantiza el pleno goce de los derechos humanos a todos sus ciudadanos. Su estrategia de reducción de la pobreza ha sido reconocida como un modelo basado en la participación de múltiples partes interesadas y el protagonismo de la comunidad, que se basa en la responsabilidad compartida, la democracia directa y el poder de los ciudadanos. Nicaragua es parte en los principales tratados de derechos humanos y está modificando su legislación para adaptarla a sus disposiciones. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, que acata los Principios Relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (Principios de París), supervisa la situación de los derechos humanos y hace recomendaciones sobre esta materia a los organismos gubernamentales, con especial atención en la educación, la salud, la violencia contra las mujeres, la discapacidad, el VIH/SIDA y la diversidad sexual. La Procuraduría ha ampliado su programa de capacitación en derechos humanos dirigido a funcionarios públicos, especialmente los que trabajan en la policía, las fuerzas armadas, los servicios penitenciarios y la judicatura, y al mismo tiempo facilita cursos para abogados y jueces sobre la justicia penal basada en los derechos humanos, las condenas en los casos de trata de personas, la justicia en asuntos relacionados con las mujeres y los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes, entre otros asuntos.

48. Nicaragua trabaja activamente con varios mecanismos de derechos humanos internacionales y regionales y, en su búsqueda del desarrollo sostenible sobre la base de la paz y la seguridad y el respeto de los derechos humanos, se ha convertido recientemente en parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y ha creado un mecanismo nacional para la prevención de la tortura, dependiente de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

49. **La Sra. Vadiati** (República Islámica del Irán) dice que la aprobación de la resolución 68/268 de la Asamblea General ha marcado un punto de inflexión para un funcionamiento más eficaz del sistema de órganos de tratados de derechos humanos; su delegación alienta al ACNUDH a seguir prestando apoyo a este proceso. La República Islámica del Irán espera con interés la participación efectiva y constructiva de los Estados Miembros en su segundo examen periódico universal. El proceso es eficaz y de vital importancia para la promoción de los derechos humanos, pues se trata de un mecanismo universal basado en la cooperación, el diálogo interactivo y el tratamiento igualitario de todas las situaciones que afectan a los derechos humanos. El Gobierno de su país ha colaborado de forma permanente con el Alto Comisionado a distintos niveles, lo que incluye la celebración de varias reuniones de alto nivel para mejorar la cooperación técnica entre ambas partes.

50. La Declaración y Programa de Acción de Viena subraya la universalidad, interrelación, interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos, sobre la base de un enfoque no selectivo ni politizado. No debe imponerse a los Estados un sistema modelo de derechos humanos predefinido. En la cooperación internacional se deben tener en cuenta las diferentes culturas y civilizaciones, que tienen sus propias interpretaciones dentro del concepto más amplio de los derechos humanos universales, y a la vez profundizar en una comprensión común de estos derechos. Lamentablemente, algunos Estados, impulsados por objetivos políticos y estrechos, han adoptado una postura sesgada consistente en achacar la responsabilidad a una serie de países, mecanismos y cuestiones de derechos humanos, en abierta contravención con los principios que sustentan la Declaración y Programa de Acción de Viena.

51. La delegación de su país está de acuerdo en que la desigualdad económica y la exclusión socavan el ejercicio efectivo de los derechos humanos, en particular del derecho al desarrollo. A ese respecto, el ACNUDH debe prestar una atención más equilibrada y equitativa a los derechos económicos, sociales y culturales, en particular al derecho al desarrollo. Las sanciones y las medidas coercitivas unilaterales son contraproducentes y reducen el pleno disfrute de los derechos humanos por parte de la población, entre ellos el derecho al desarrollo, la salud y la alimentación. Es de esperar que el ACNUDH condene la imposición de

sanciones como una vulneración de la Carta de las Naciones Unidas y de la normativa internacional de derechos humanos.

52. La República Islámica del Irán está profundamente preocupada por el terrorismo y el extremismo, que siguen amenazando los derechos de miles de personas en Oriente Medio, en especial el derecho a la vida. El Gobierno de su país rechaza totalmente cualquier intento de mancillar el nombre del Islam asociándolo con el derramamiento de sangre y los actos violentos cometidos, con total desprecio por los derechos humanos y en total vulneración del derecho internacional humanitario, por grupos tales como el llamado Estado Islámico del Iraq y el Levante.

53. **La Sra. Ren Xiaoxia** (China) dice que China ha cumplido de buena fe con las obligaciones derivadas de la firma de tratados, ha participado con un espíritu de sincera cooperación en el diálogo con los órganos de tratados de derechos humanos y ha considerado con rigor sus conclusiones. También ha presentado sus observaciones a esas conclusiones a fin de que los órganos de tratados puedan comprender cabalmente su posición, al tiempo que ha aplicado activamente las recomendaciones viables contenidas en dichas conclusiones.

54. La delegación de China acoge con satisfacción la aprobación de la resolución 68/268 de la Asamblea General. Para garantizar la aplicación eficaz y no selectiva de sus disposiciones, deben celebrarse consultas transparentes y equilibradas entre los Estados partes, los órganos de tratados y el ACNUDH. Los servicios de asesoramiento, asistencia técnica y creación de capacidad que el ACNUDH está proporcionando en virtud de la resolución deben estar en consonancia con la situación real y las necesidades de los Estados partes interesados, y se deben respetar plenamente las opiniones de esos Estados.

55. Los órganos de tratados deben limitar la obligación de presentación de informes al alcance del tratado pertinente con el fin de reducir la carga de los Estados partes. Los órganos de tratados y los Estados partes deben también estudiar activamente formas más eficaces de reducir las obligaciones innecesariamente gravosas de presentación de informes. Mientras tanto, se debe fortalecer la supervisión y la rendición de cuentas de los órganos de tratados de derechos humanos. Dichos órganos deben respetar los límites de sus mandatos y llevar a cabo su trabajo sobre la base

de los principios de objetividad, imparcialidad e independencia, evitando la politización o selectividad en materia de derechos humanos.

56. El Gobierno de China apoya la participación regulada de las organizaciones no gubernamentales en el sistema de órganos de tratados, de conformidad con la resolución 96/31 del Consejo Económico y Social. Los órganos de tratados y sus secretarías deben, sin embargo, examinar la información presentada por las organizaciones no gubernamentales y los individuos que solicitan participar en sus deliberaciones a fin de verificar la veracidad y fiabilidad de dicha información.

57. **La Sra. Izanova** (Kazajstán) dice que Kazajstán aplica de forma permanente las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y ha iniciado reformas jurídicas integrales para el desarrollo futuro del sistema de protección de los derechos humanos, tomando como base su plan nacional de acción en este ámbito. El país ha ratificado la mayoría de los tratados de derechos humanos y está trabajando para adaptar la legislación nacional y aplicar la ley de conformidad con los tratados ratificados. En 2014, el Gobierno presentó sus informes periódicos sexto y séptimo combinados relativos a la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, y sus informes tercero y cuarto combinados relativos a la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El 30 de octubre tendrá lugar el segundo ciclo del mecanismo del examen periódico universal para Kazajstán. Su país ha extendido una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos; hasta el momento siete relatores especiales han visitado Kazajstán, entre ellos, en 2014, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud y el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias. Kazajstán ha adoptado medidas para poner en práctica las recomendaciones de los órganos de tratados y los relatores especiales.

58. Es sumamente importante prestar asistencia técnica a los países para mejorar la eficacia de la labor de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. El Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud y el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias visitaron Kazajstán en 2014. Consciente de la necesidad de

promover la tolerancia religiosa y la cooperación a fin de mantener la paz y la seguridad, su país se esfuerza para fortalecer el entendimiento interreligioso mediante la organización y celebración de conferencias en las que participan líderes de las diferentes religiones mundiales.

59. Kazajstán ha reconocido la competencia de cuatro comités para recibir denuncias individuales sobre violaciones de tratados y trabaja para reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada. El país considera que se necesitan esfuerzos a nivel mundial para detener la violencia contra los niños, reducir la morbilidad y mortalidad infantil y prevenir y eliminar los matrimonios de niños, precoces y forzados. Varios cuerpos policiales trabajan para velar por la protección de los derechos de los niños en el país. Con miras a garantizar el derecho a una educación de calidad, se está ejecutando un programa estatal destinado al fomento de la educación para el período 2011-2020. Se ha elaborado un proyecto de ley para proteger a los niños de la información susceptible de perjudicar su salud y su desarrollo. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones han considerado que los proyectos de ley de Kazajstán para la protección de los apátridas, los refugiados y los trabajadores migrantes podrían servir de modelo para otros Estados Miembros de las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. Recientemente se ha aprobado una ley que define la condición jurídica de los refugiados y los solicitantes de asilo, y se está redactando otra que servirá de base para la creación de un mecanismo nacional dedicado a la prevención de la tortura.

60. El Gobierno concede gran importancia a la cooperación con la sociedad civil. Su comisión de derechos humanos sirve de enlace entre el Presidente y las instituciones de la sociedad civil. Desde su creación en 2013, la Plataforma para el Diálogo sobre la Dimensión Humana, que depende del Ministerio del Interior y cuenta con la participación de numerosos líderes de la sociedad civil, ha formulado más de 150 recomendaciones al Gobierno, la mitad de las cuales han sido aprobadas por los órganos del Estado y el Parlamento y serán objeto de una elaboración más detallada junto con las organizaciones no gubernamentales.

61. Su país apoya la idea de garantizar una financiación suficiente a la labor del Consejo de Derechos Humanos y los procedimientos especiales para prestar asesoramiento y asistencia técnica a los Estados en aplicación de las recomendaciones finales del examen periódico universal. Desde 2008 realiza contribuciones voluntarias al ACNUDH y, a partir de 2013, al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para el Examen Periódico Universal.

62. **El Sr. Taula** (Nueva Zelanda) dice que el Gobierno de Nueva Zelanda acoge con beneplácito la creación del mandato para un Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad como un paso más para superar la brecha entre las meras palabras y el ejercicio efectivo de los derechos de todas las personas con discapacidad. Acoge con satisfacción que se hayan incluido las discapacidades en la propuesta final de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y seguirá defendiendo la incorporación de referencias a las personas con discapacidad en la fase final de las negociaciones sobre la agenda para el desarrollo después de 2015. Hace un llamamiento a todos los Estados para que trabajen con el objetivo de garantizar que nadie quede relegado. También celebra el reconocimiento explícito de las personas con discapacidades en el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. Nueva Zelanda seguirá trabajando junto a las personas con discapacidad para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos tal como figuran en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; pide a los Estados que aún no lo han hecho que firmen la Convención.

63. **La Sra. Abdullah** (Yemen) dice que los derechos humanos son una prioridad para el Gobierno del Yemen, aunque el progreso en ese ámbito varía de un año a otro. Las garantías jurídicas y constitucionales forman una base que permite al Gobierno y a las organizaciones no gubernamentales llevar a cabo actividades relacionadas con los derechos humanos. El documento final de la Conferencia para el Diálogo Nacional estipula que el Estado se compromete a respetar las leyes y las normas internacionales en la formulación y ejecución de los procesos de justicia de transición para lograr la reconciliación nacional, así como a ratificar todos los instrumentos internacionales de derechos humanos en relación con los programas y procesos de la justicia de transición. Asimismo, el Estado está empeñado en la defensa de los principios

de derechos humanos consagrados en los instrumentos internacionales en los que es parte.

64. A pesar de sus escasos recursos y de sus circunstancias, el Yemen ha cooperado con asociados internacionales en el fortalecimiento paulatino de los derechos humanos. El Consejo de Ministros ha aprobado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y en la actualidad prepara una ley nacional sobre las desapariciones forzadas. El Gobierno ha aprobado un proyecto para combatir la trata de personas y trabaja en asociación con organizaciones de la sociedad civil para formular una estrategia nacional de derechos humanos. Se ha sometido a la aprobación del Parlamento un proyecto de ley para la creación de una institución nacional independiente de derechos humanos. Igualmente, se ha abierto una oficina del ACNUDH en Sana.

65. El Yemen se centra en particular en los derechos de las mujeres, las personas mayores, los niños, los refugiados de los países vecinos y las personas con discapacidad, y trabaja para aprobar y enmendar leyes a fin de proteger a esos grupos. Asimismo, junto con las Naciones Unidas, los países amigos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), se esfuerza por crear un observatorio de los derechos del niño. También trabaja con el UNICEF para rescatar a los niños que participan en grupos armados y poner en práctica los Principios y Directrices sobre los Niños Vinculados a Fuerzas o Grupos Armados.

66. El Yemen ha organizado una serie de conferencias y seminarios internacionales, en particular conferencias sobre las nuevas democracias, los derechos de las mujeres árabes, el derecho humanitario internacional y la emigración desde el Cuerno de África al Yemen. Se ha celebrado asimismo una conferencia sobre los detenidos en Guantánamo. A este respecto, su país solicita que se aplique un trato jurídicamente adecuado y de acuerdo con las normas de derechos humanos a los ciudadanos yemeníes detenidos en Guantánamo que, según se ha comprobado, no participaron en actividades terroristas, y que se garanticen juicios imparciales a los que implicados en actividades terroristas

67. **El Sr. Konate** (Burkina Faso) dice que en los últimos decenios Burkina Faso ha establecido un marco que permite la creación de instituciones

políticas basadas en el principio de la separación de poderes y la incorporación en el derecho nacional de la mayoría de derechos humanos enunciados en los instrumentos internacionales y regionales. El Gobierno ha revisado el Código Penal teniendo en cuenta las disposiciones de los convenios internacionales relativos, entre otras cosas, al trabajo infantil, a la tortura y a la violencia contra las mujeres. En 2014 aprobó leyes sobre la prevención y represión de la tortura y otras prácticas similares; sobre la definición y represión de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como la protección de los niños en los conflictos.

68. El Gobierno de Burkina Faso ha forjado una eficaz asociación con la sociedad civil para llevar a cabo campañas de sensibilización a fin de proteger y promover las libertades individuales y colectivas. A través de estas campañas se han conseguido implantar realmente en el país las libertades de asociación, de reunión, de expresión, de conciencia y religión, así como el derecho a la información. También se ha avanzado considerablemente en la participación de las mujeres en la vida pública y política, y el porcentaje de mujeres en la Asamblea Nacional, que era del 8% en 2002, aumentó al 18% en 2014.

69. La aplicación de la Estrategia Nacional para el Crecimiento Acelerado y el Desarrollo Sostenible 2011-2015, cuyo objetivo es lograr la justicia social y la equidad para todas las clases sociales, ha permitido avanzar en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. Tras la introducción de la educación primaria gratuita se ha observado un aumento en la tasa de escolarización, que del 71% en 2007-2008 pasó a más del 80% en 2014. El Plan Nacional de Mejora de la Salud y el Plan de Acción de Lucha contra el VIH/SIDA han afianzado el respeto del derecho a la salud. Una parte de la atención de salud se dispensa de forma gratuita, como la inmunización de todos los niños en edad de vacunarse y las campañas de vacunación durante las grandes epidemias. El derecho a la alimentación también ha mejorado notablemente gracias a una política dinámica que ha impulsado la agricultura y la ganadería con un mayor número de embalses y presas. Por otra parte, el Gobierno, con el fin de promover los valores culturales nacionales, organiza con carácter bial grandes eventos culturales como el Festival Panafricano de Cine y Televisión de Uagadugú, la Semana Nacional de la Cultura de Burkina Faso y la Feria Internacional de

Arte y Artesanía de Uagadugú. A pesar de esos esfuerzos, todavía hay deficiencias; el mayor desafío que afronta el país en relación con la promoción y protección de los derechos humanos sigue siendo el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales.

70. **La Sra. Byaje** (Rwanda) dice que, en su afán por promover y proteger los derechos humanos, Rwanda ha ratificado todos los instrumentos jurídicos regionales e internacionales pertinentes y ha velado por que esos derechos queden consagrados en la Constitución. Igualmente, se ha comprometido a presentar informes periódicos a los diversos órganos de tratados de las Naciones Unidas, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y otros mecanismos africanos similares. Su calidad de miembro del Consejo de Derechos Humanos actúa como catalizador para la promoción de los derechos humanos en Rwanda. Por otra parte, el país ha creado una Comisión Nacional de Derechos Humanos independiente de conformidad con los Principios de París y ha adoptado una serie de iniciativas jurídicas, institucionales y administrativas para el adelanto de la mujer.

71. Rwanda fue el primer país africano en someterse voluntariamente al examen del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares en 2005. En 2007, con el fin de aplicar las recomendaciones de este mecanismo, el país creó un grupo de trabajo interinstitucional sobre la presentación de informes relativos a tratados que, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y los organismos de las Naciones Unidas, se encarga de aplicar y presentar los informes sobre los tratados de derechos humanos debidamente ratificados. El país continuará colaborando de manera constructiva con los relatores especiales sobre derechos humanos. La Constitución del país contiene un capítulo completo sobre la protección, sin discriminación alguna, de los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos, sobre la base de los principios de la igualdad de derechos y de trato de todos los ciudadanos y personas sin distinción. Ese instrumento garantiza las libertades en los ámbitos social, económico y político, la justicia y la libertad de pensamiento, expresión, religión, fe, culto y asociación. Desde el establecimiento en 2008 de la Junta de Gobierno de Rwanda, encargada de reglamentar y garantizar los derechos de los partidos políticos, las organizaciones confesionales y las organizaciones no gubernamentales, se ha aprobado y mejorado una serie

de leyes y reglamentos sobre las organizaciones políticas y las ONG.

72. El país ha celebrado varias votaciones libres y limpias, en las que se eligieron líderes comprometidos con la consolidación de las instituciones democráticas, la protección de los derechos humanos, el estado de derecho y el buen gobierno. El Gobierno de Rwanda ha instaurado un nuevo marco para el cambio social, centrado en la educación, la salud, las mujeres, los jóvenes y las personas desfavorecidas. Se ha abolido la pena de muerte, una decisión necesaria para un país que trata de reconstruirse tras un genocidio. También han mejorado significativamente las condiciones en los centros de detención mediante la rehabilitación de las cárceles y la construcción de nuevos centros penitenciarios de conformidad con las normas internacionales.

73. El Gobierno ha incorporado en todas las actividades emprendidas la política de no dejar relegado a nadie, y se ha comprometido a garantizar el derecho a la educación, la salud, la vivienda, el trabajo decente y la protección social a las personas con necesidades especiales. Se han creado programas para reducir las desigualdades y sacar a las personas de la pobreza. Las autoridades están convencidas de que las medidas dirigidas a asegurar el bienestar económico y social de todos los ciudadanos y a lograr su participación activa en todas las decisiones que se adopten para mejorar sus vidas han de contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos.

74. En cuanto al derecho a la justicia, los ciudadanos ruandeses disponen de asistencia jurídica a través de diversos mecanismos, y se ha reformado el sistema de administración de justicia para ajustarlo a las normas internacionales. Se ha promulgado una ley de acceso a la información que obliga a todos los funcionarios públicos a facilitar la información adecuada a los medios de comunicación. Como resultado, los medios de comunicación se siguen expandiendo. La sociedad civil desempeña un papel activo en la asistencia a las víctimas de las violaciones de los derechos humanos y ayuda al Gobierno a dar forma a políticas para respetar los derechos humanos, fomentar una cultura de la rendición de cuentas y cambiar las actitudes sociales a través de la sensibilización. El poder judicial, que es independiente, ha dado pasos significativos para garantizar la protección de los derechos constitucionales de todos los ciudadanos y mejorar la rendición de cuentas.

75. **La Sra. Ochir** (Mongolia) dice que Mongolia reconoce la importancia de los derechos humanos en el desarrollo y comparte la idea de que los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia están interrelacionados y se refuerzan mutuamente. Es parte en más de 280 convenios multilaterales, entre ellos los tratados y convenios internacionales de derechos humanos más importantes. La reforma legal en curso, encaminada a simplificar la legislación vigente y alinear la legislación nacional con los compromisos y las normas internacionales, tiene como objetivo principal garantizar los derechos humanos y el estado de derecho. De acuerdo con la Constitución, los tratados internacionales tienen el mismo efecto que la legislación nacional. Desde la ratificación en 2012 del Segundo Protocolo Facultativo, se han aprobado progresivamente medidas que modifican la legislación vigente con el fin de abolir la pena de muerte, tanto en la ley como en la práctica. El Parlamento ratificó en octubre de 2014 la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y está en la etapa final de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y del Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño.

76. El Gobierno de Mongolia ha aprobado un plan de acción a partir de las recomendaciones formuladas en el marco del examen periódico universal sobre su primer informe nacional y ha asociado en su aplicación a todas las partes interesadas. Cumple igualmente con las obligaciones previstas en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y trabaja actualmente en la elaboración de un nuevo plan de acción en materia de derechos humanos que refleje los nuevos desafíos que se plantean al país en la promoción y protección de esos derechos.

77. Mongolia cursó en 2004 una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, y desde entonces ha recibido ocho visitas de relatores especiales y la visita del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas. En plena conformidad con los Principios de París, el país creó en 2001 una Comisión Nacional de Derechos Humanos independiente para garantizar los derechos humanos y las libertades,

supervisar el cumplimiento de las leyes nacionales y de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, exigir la reparación de los derechos vulnerados y formular propuestas y recomendaciones a las autoridades estatales. La Comisión ha sido admitida como miembro de pleno derecho en el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico.

78. **La Sra. Savitri** (Indonesia) dice que Indonesia mantiene desde hace muchos años una colaboración constructiva con diversos mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, entre otras cosas mediante el diálogo sobre los informes periódicos presentados en virtud de las diversas convenciones de derechos humanos en las que es parte. Habida cuenta de la superposición de los mandatos de diversos órganos de tratados, considera indispensable que el diálogo entre los órganos de tratados y los países en cuestión proporcione a los Estados un beneficio añadido que les permita mejorar el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en el ámbito de los derechos humanos. También es importante que los miembros del sistema de tratados de derechos humanos mantengan su independencia, profesionalidad y capacidad de rendición de cuentas a fin de mejorar la eficacia del sistema. Indonesia concede gran importancia a la labor de la Oficina del ACNUDH; es de vital importancia prestar a la oficina el apoyo político y financiero necesario para poder cumplir con su mandato de manera objetiva, independiente y no politizada.

79. En mayo de 2012 Indonesia estuvo sujeta al proceso de examen en el marco del segundo ciclo del examen periódico universal, que fue fundamental para fortalecer sus políticas encaminadas a avanzar de forma efectiva en el campo de la democracia y los derechos humanos. También ha mantenido diálogos con los diversos órganos de tratados, como el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de los Derechos del Niño, lo que le permitió identificar deficiencias en su marco nacional de protección de los derechos humanos y obtener la colaboración de expertos para profundizar en sus esfuerzos a nivel nacional destinados a promover y proteger los derechos humanos. Indonesia ha recibido la visita de varios titulares de mandatos de los procedimientos especiales, incluidos el Relator

Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y el Relator Especial sobre una vivienda adecuada. En marzo de 2014, el Gobierno del país, junto con los de Chile, Dinamarca, Ghana y Marruecos, puso en marcha la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura, a través de la cual los Estados partes y los Estados no partes pueden colaborar para promover el asesoramiento técnico, el apoyo y la cooperación con el fin de ayudar a los Estados a superar obstáculos técnicos y relacionados con la capacidad para ratificar y aplicar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

80. Con el fin de aplicar la Declaración y Programa de Acción de Viena, Indonesia ejecuta su tercer Plan de Acción de Derechos Humanos (2011-2014), que incorpora todos los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el país. El Gobierno pide a todos los países que compartan sus experiencias y buenas prácticas y promuevan una cooperación técnica eficaz en la aplicación del Programa de Acción, sin prejuicios y con un espíritu de apertura, inclusión y respeto mutuo.

81. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su país ha creado instituciones para garantizar el disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. El sistema general de derechos humanos se ha reforzado todavía más, no solo mediante la aprobación de leyes, sino también la aplicación de políticas que garantizan el respeto de los derechos humanos sin discriminación ni exclusión de ningún tipo. Los derechos humanos y las libertades fundamentales están consagrados ampliamente en la Constitución de 1999. Los derechos de todos los ciudadanos, incluidos los pueblos indígenas, las personas vulnerables y otros grupos minoritarios, así como los derechos ambientales, están reconocidos en la ley. Los tratados de derechos humanos que su país ha firmado y ratificado, incluido el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, tienen rango constitucional y prevalecen sobre la legislación nacional. La República Bolivariana de Venezuela está

al día en sus obligaciones de presentación de informes a los organismos de derechos humanos y ha presentado recientemente su último informe relativo a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

82. La desigualdad y la pobreza han disminuido significativamente en los últimos 15 años gracias a la ejecución de políticas públicas que han permitido satisfacer las necesidades de salud, educación, cultura y vivienda de sectores de la sociedad que históricamente habían estado desatendidos. Igualmente, todos los ciudadanos tienen derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica. La diversidad del país ha dado lugar a una democracia vibrante, con conciencia política y que tiene en cuenta el papel de los ciudadanos en la toma de decisiones. La ley reconoce el derecho a una información veraz, oportuna, imparcial y no censurada. Se han ejecutado políticas y se han promulgado leyes para ampliar la democracia en el ámbito de los medios de comunicación mediante la creación de oportunidades para los medios públicos y comunitarios. El uso generalizado de la radio, la televisión y los periódicos contribuye a garantizar el derecho a la libertad de expresión y de información de todos los venezolanos.

83. El Gobierno del país garantiza la inviolabilidad del derecho a la vida y prohíbe expresamente la pena de muerte. Se han producido avances significativos en la protección de los derechos de las mujeres, los afrodescendientes, los pueblos indígenas y otros grupos vulnerables.

84. La República Bolivariana de Venezuela rechaza cualquier acción que socave o limite las libertades fundamentales y los derechos humanos como resultado de la persecución política, la pena de muerte, la tortura, las ejecuciones extrajudiciales o la detención arbitraria. El examen de las cuestiones de derechos humanos debe atenerse a los principios de objetividad, imparcialidad, no selectividad y no politización, y basarse en una cooperación transparente y en los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

85. **El Sr. Sargsyan** (Armenia) dice que Armenia se ha comprometido a actuar constantemente dentro de un marco estratégico para la protección de los derechos humanos mediante la ejecución de numerosas políticas, como la Estrategia Jurídica y Judicial 2012-2016, el Programa Estratégico de Políticas de Género y Plan de Acción Estratégico de Lucha contra la Violencia de

Género para el período 2011-2015 y el Programa Nacional para la Protección de los Derechos del Niño 2013-2016. No obstante, es necesario introducir una estrategia global y un sistema de seguimiento y evaluación fiable, y reunir todas las políticas bajo un mismo marco general, para demostrar que todas las partes del Estado, así como la sociedad civil, comparten la responsabilidad en la protección de los derechos humanos. Con este objetivo, el Gobierno aprobó en octubre de 2012 la Estrategia Nacional de Protección de los Derechos Humanos y en 2014 un plan de acción para aplicarla como política oficial. Tras la aprobación del Plan de Acción 2004 para la Promoción de la Igualdad de Género de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la oficina del Defensor del Pueblo de Armenia nombró un defensor de los derechos de las mujeres.

86. La comunidad internacional debe mostrar tolerancia cero respecto de la tortura y los tratos inhumanos en todo el mundo. Como parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en su Protocolo Facultativo y en muchos otros instrumentos internacionales, Armenia cree firmemente en la necesidad de mejorar aún más el sistema de prevención a nivel nacional e internacional. Condena enérgicamente todas las formas de crueldad y tortura y reafirma su compromiso inquebrantable de luchar contra esa amenaza en el país y en el extranjero. Es preciso una investigación independiente de los casos de dos ciudadanos armenios detenidos en Azerbaiyán en 2014, y pedir cuentas a los responsables. Karen Petrosian cruzó accidentalmente la frontera con Azerbaiyán y fue capturado, torturado y asesinado por las autoridades de ese país. Dichas autoridades declararon que Petrosyan era un "saboteador armenio" e insistieron en que había cruzado la frontera como parte de un "comando", pero las pruebas mostraron claramente que estaba solo y desarmado y no vestía ningún uniforme. Los países que presiden conjuntamente el Grupo de Minsk han expresado su preocupación en relación con su muerte y han pedido una investigación del caso. Mamikon Khojuyan fue detenido a principios de 2014 en Azerbaiyán, en circunstancias similares. A pesar de que más tarde fue liberado y regresó a Armenia, murió a causa de las heridas que le infligieron durante su cautiverio.

87. **El Sr. Cassidy** (Organización Internacional del Trabajo (OIT)) señala que los derechos laborales son

derechos humanos; las normas laborales internacionales forman parte del marco más amplio de los derechos humanos. Hay importantes sinergias entre las normas aprobadas por la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT y el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. La OIT cuenta con un sistema de supervisión amplio y de larga data, vinculado a la obligación de los gobiernos de presentar informes periódicos en virtud de los convenios ratificados y al examen de los mismos por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. La OIT mantiene un diálogo con los gobiernos, los empleadores y las organizaciones de trabajadores sobre la base de la transparencia y la participación, que demuestra de forma clara la importancia de colaborar con las partes interesadas en condiciones de igualdad.

88. La OIT está empeñada desde sus inicios en proteger a los trabajadores migrantes, y su marco normativo en ese sentido incluye el Convenio (núm. 97) sobre los Trabajadores Migrantes, el Convenio (núm. 143) sobre los Trabajadores Migrantes y el Convenio (núm. 181) sobre las Agencias de Empleo Privadas. Por otra parte, el Marco Multilateral de la OIT para las Migraciones Laborales de 2006 proporciona unos principios y directrices amplios y no vinculantes para un enfoque basado en derechos. Los ocho convenios fundamentales de la OIT son también instrumentos de derechos humanos que sientan bases importantes para la protección de los trabajadores migrantes, pues abordan cuestiones como el trabajo forzoso, el trabajo infantil, la discriminación en el empleo y la ocupación, y la libertad de asociación y de negociación colectiva. Los esfuerzos de la OIT para mejorar la difícil situación de los trabajadores domésticos migrantes a nivel mundial demuestran que se puede avanzar bastante en la reducción de las prácticas abusivas a través de un enfoque sectorial, que permita abordar cuestiones como la inspección del trabajo y el acceso a la justicia para los trabajadores migrantes.

89. El Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos de la OIT ha sido decisivo para comenzar a mejorar las condiciones laborales y de vida de millones de trabajadores domésticos de todo el mundo. En virtud de dicho Convenio, la OIT alienta a proteger los derechos de las trabajadoras y los trabajadores domésticos y a fortalecer las capacidades y las instituciones nacionales, si es necesario mediante

reformas políticas y legislativas. La OIT insta a los Estados Miembros a ratificar ese Convenio.

90. La OIT también participa activamente en la erradicación del trabajo forzoso y la trata de personas, que afecta de forma desproporcionada a las mujeres, los trabajadores migrantes poco calificados, los niños, los pueblos indígenas y otros grupos víctimas de discriminación. La gran mayoría de los trabajadores son explotados por particulares o empresas que operan al margen del estado de derecho. En la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT celebrada en junio de 2014, los mandantes tripartitos, es decir, los Gobiernos, los representantes de los trabajadores y los representantes de los empleadores de los 185 Estados miembros de la organización, aprobaron un nuevo protocolo jurídicamente vinculante, completado por una recomendación que proporciona orientación técnica sobre su aplicación, con el fin de fortalecer los esfuerzos globales para erradicar el trabajo forzoso y la trata de personas. El nuevo protocolo actualiza el Convenio (núm. 29) sobre el Trabajo Forzoso de la OIT de 1930, al abordar prácticas como la trata de personas y la creación de nuevas obligaciones en materia de protección, prevención y reparación, incluida indemnización, y reafirma la obligación de castigar a los imponentes el trabajo forzoso y acabar con la impunidad en este ámbito, todavía generalizada en muchos países.

*Se levanta la sesión a las 18.10 horas.*